



## **INFORME: Incidencia buque Fuwairit en proceso descarga**

**Fecha y Hora de Inicio:** 19 de Junio 2015, 20:00h.  
**Fecha y Hora de fin:** 20 de Junio 2015, 21:45h.

### **Afección:**

Interrupción proceso descarga por incidencia en el buque Fuwairit por problemas de control de nivel de tanques.

### **Descripción de la incidencia:**

- 19 de junio sobre las 20:00 h encontrándose descargando el buque Fuwairit a full rate en la terminal de Barcelona, Sala de Control observa un comportamiento anómalo de la misma poniéndose inmediatamente en contacto con el buque, que comunica que están teniendo un problema de control de nivel en tanques de GNL, procediendo inmediatamente a parar las bombas de descarga.
- Con posterioridad y tras el inicio del enfriamiento y descarga el 20 de junio a las 12:00 h y persistiendo el problema se interrumpe nuevamente la descarga al detectarse el mal funcionamiento de una válvula.
- Una vez solucionado el problema en el buque se reinicia la descarga el sábado 20 de junio a las 21:45 h.
- Finaliza la descarga el día 21 de junio a las 10: 36 h.
- Se desconectaron brazos a las 15:45 h y zarpó a las 17:20 h

### **Seguimiento de la incidencia:**

- En todo momento el personal de la terminal ha estado en permanente contacto con el buque, los organismos portuarios y ha informado como es habitual al Centro Principal de Control (CPC).
- Igualmente el comercializador implicado ha sido informado del incidente en el transcurso de la descarga del buque.

### **Acciones en desarrollo:**

- Solicitado informe de incidencia al operador del buque.(Pendiente de recepción).
- Establecimiento preventivo de suspensión "on hold" de vetting/compatibilidad del buque Fuwairit y buques operados por su operador técnico en terminales de Enagás.
- Establecimiento preventivo de inspecciones extraordinarias en planta de buques en descarga GNL.
- Encargo de informe independiente de incidencia, tras recepción informe del operador del buque.

Madrid, a 26 de junio de 2015

ENAGAS TRANSPORTE S.A.U.

La presente información se remite a efectos de lo contenido en el Real Decreto 949/2001, Artículo 10 "Derechos y obligaciones de los titulares de las instalaciones relacionadas con el ATR", punto 2.G: "Comunicar al gestor técnico del sistema, con la debida antelación, los planes de mantenimiento e incidencias de sus instalaciones, en aquellos casos en los que se pueda ver afectada la red básica o de transporte secundario y modificar los mismos de acuerdo con las directrices de éste. Asimismo, comunicar las citadas incidencias a los sujetos que actúen en el sistema y consumidores afectados"